

La Junta Superior de Gobierno de este Reino
toque de los Países, todo el los reinos, y
cos, han de entrar en el conocimiento de
los para los caudales no se dan por otros de
cuanto se trata en el conocimiento de las
por a salir y unirse a los Países que
en los reinos en los Países como un
formando las Justicias compuestas de ellos
Por lo tanto a los empleados en
to para el servicio de la Republica, de
que se empleen tambien en qualquiera
rados, y a que en ellos se sirve no
Justicia y las Justicias en sus respectivos
cio: y se autoriza a todos para que
que lo circule inmediatamente a las
año de 1808. = El Conde de Aranda =
nuel. = Francisco Xavier de Aranda =
Es copia de su original: de que certifica.

